Capiatá, 10 de febrero de 2023.-

Señor
Abg. Pablo Seitz Ortiz, Director
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
Asunción, Paraguay

En representación de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de Capiatá, tengo el agrado de dirigirme a Usted, a los efectos de responder a las observaciones realizadas al proceso de Contratación Directa (CD) Nº 12/2023 "CONSTRUCCION DE EMPEDRADO CALLE ROQUE GONZALEZ DE SANTA CRUZ TRAMO: 4777 DE LA COMPAÑÍA 10º LAURELTY BARRIO CAMPO VERDE FRACCION CARMEN II"- ID Nº 423.216, y al mismo tiempo realizar el descargo a las observaciones, detalladas a continuación:

OBSERVACION 1:

Condiciones Contractuales - Anticipo para las MIPYMES
Descripción: El art. 188 de la Ley de presupuesto 7050/23 menciona que "En las contrataciones de bienes, obras, servicios y/o consultorías, las convocantes deberán prever que en caso de que una MIPYMES (Micro, Pequeña y Mediana Empresas), resultare adjudicada o beneficiada con una orden de compra o servicio en la tienda virtual, deberán realizar el pago de un anticipo a la misma, salvo que hubiere justificado al momento de la comunicación del llamado que el anticipo no resulta aplicable a ningún adjudicado", por lo que se solicita establecer en el PBC el porcentaje que será aplicado o en caso de no aplicar, se solicita remitir la justificación correspondiente.

DESCARGO:

La contratación requerida corresponde a un llamado ordinario por la modalidad de contratación directa a ser convocado por la Municipalidad de Capiatá, es decir que no se aplicará la contratación por convenio marco teniendo en cuenta la naturaleza del llamado por tratarse de una obra específica que la convocante precisa encarar por un procedimiento normal de contratación.

En esta situación, no se aplica en el presente llamado la disposición indicada en el Art. 188º de la Ley de Presupuesto Nº 7050/2023 en cuanto a la previsión de orden de servicio en la tienda virtual, como así tampoco la previsión de anticipo.

OBSERVACION 2:

Falta Registro de Firmas de los CDP - Considerando que en el sistema no se visualiza el Registro de firmas del Certificado de Disponibilidad Presupuestaria – CDP, solicitamos conforme a lo establecido en la Resolución DNCP Nº 472/11, remitan vía mesa de entrada manual el registro de firmas de los responsables de la suscripción de los Certificados de Disponibilidad Presupuestaria, acompañado de los documentos legales que los habilitan.

La Sra CAROLL LILIANA SANTACREUZ DUARTE aun se encuentra como ASITENTE DE CONTABILIDAD en el sistema. Solicitamos a la convocante realizar el tramite correspondiente para la modificación del mismo en el sistema.

DESCARGO:

De acuerdo a lo observado se verifica en el SICP que la Sra. CAROLL LILIANA SANTACRUZ DUARTE ya se encuentra habilitada como DIRECTORA INTERINA DEL DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACION Y FINANZAS.

OBSERVACION 3:

Precios Referenciales

Solicitamos a la convocante rectificar el dictamen referente a la estimación de costo, considerando que los datos consignados en el mismo difieren con los datos establecidos en los documentos respaldatorios (ver el contrato con ID 397334 Item6). Por lo expuesto, solicitamos verificar detalladamente las informaciones consignadas en el dictamen y la planilla que forma parte del mismo, y conforme a dichas informaciones adjuntar los documentos de respaldo, identificando además los ítems o sub ítems utilizados de dichos documentos.

MUNICIPALIDAD DE CAPIATÁ
Unidad Operativa de Contrataciones

Lic. Juana Acuña
Directora de UOC
Municipalidad de Capiatá

DESCARGO:

Se realizan las correcciones correspondientes y remiten los documentos solicitados en archivos separados.

Atentamente.-

MUNICIPALIDAD DE CAPIATÁ
Unidad Operativa de Contrataciones

Lic. Juana Mary Acuña Quiroz
Directora de la UOC

Lic. Juana Acuña
Directora de UOC
Municipalidad de Capiatá